

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Programa y Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-2-13J3E-22-0007-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 7

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa y a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	600,526.5
Muestra Auditada	457,702.0
Representatividad de la Muestra	76.2%

De los 600,526.5 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024 por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024", y los proyectos "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", "Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano" y "Recinto Logístico de la Tercera Región Naval", se revisó una muestra de 457,702.0 miles de pesos que representó el 76.2% del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número de contrato	Importe sin IVA		Alcance de la revisión (%)
		Ejercidos	Revisados	
Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024				
1	ASPN-GI-CO-62602-001-24	30,454.6	30,454.6	100.0
2	ASPN-GI-CO-62602-006-24	34,800.2	34,800.2	100.0
3	ASPN-GI-CO-62602-007-24	39,444.9	39,444.9	100.0
4	ASPN-GI-CO-62602-008-24	28,659.2	28,659.2	100.0
5	ASPN-GI-CO-62602-009-24	36,929.4	36,929.4	100.0
6	ASPN-GI-CO-62602-010-24	26,932.3	26,932.3	100.0
7	ASPN-GI-CO-62602-012-24	20,170.3	20,170.3	100.0
8	ASPN-GI-CO-62602-020-24	18,794.7	18,794.7	100.0
	Otros contratos	131,082.6	0.0	0.0
	Subtotal 1	367,268.2	236,185.6	64.3
Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz				
9	ASPN-GI-CO-62601-002-24	38,535.6	38,535.6	100.0
10	ASPN-GI-CO-62601-003-24	41,888.0	41,888.0	100.0
11	ASPN-GI-CO-62601-004-24	17,800.6	17,800.6	100.0
	Otros contratos	11,741.9	0.0	0.0
	Subtotal 2	109,966.1	98,224.2	89.3
Rehabilitación de la explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano				
12	ASPN-GI-CO-62601-027-23	104,781.9	104,781.9	100.0
	Subtotal 3	104,781.9	104,781.9	100.0
Recinto Logístico de la Tercera Región Naval				
13	ASPN-GI-CO-62601-010-24	18,510.3	18,510.3	100.0
	Subtotal 4	18,510.3	18,510.3	100.0
	Total	600,526.5	457,702.0	76.2

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024, se verificaron 13 contratos de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado de los cuales, 8 corresponden al “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024”, 3 al Proyecto “Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz”, 1 al Proyecto “Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano” y 1 al Proyecto “Recinto Logístico de la Tercera Región Naval” como se describen en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado			
				Monto sin IVA	Plazo		
1	Programa de mantenimiento a infraestructura portuaria 2024. ASPN-GI-CO-62602-001-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Mantenimiento de áreas verdes y sistemas de riego del puerto de Veracruz, en el ejercicio 2024-2026".	22/03/24	3FJ, S.A. de C.V.	64,744.9	29/03/24-29/03/26		
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.						
	Importe contratado			64,744.9			
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			30,454.6			
	Importe pendiente por ejercer		34,290.3				
2	ASPN-GI-CO-62602-006-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Mantenimiento de almacenes y casetas del Puerto de Veracruz, durante el ejercicio 2024-2025".	27/03/24	Grupo Constructor Marose, S.A. de C.V.	50,061.8	01/04/24-31/03/25		
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.						
	Importe contratado			50,061.8			
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			34,800.2			
	Importe pendiente por ejercer		15,261.6				
3	ASPN-GI-CO-62602-007-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Mantenimiento con bacheo profundo y superficial en el Recinto Portuario del Puerto de Veracruz".	27/03/24	JAD Asesores Inmobiliarios y Constructores, S.A. de C.V.	33,793.0	01/04/24-27/09/24		
	Convenio número ASPN-GI-CO-62602-007-24-M1, de ampliación de plazo de ejecución de los trabajos.					28/09/24-11/11/24	
	Convenio número ASPN-GI-CO-62602-007-24-M2, de ampliación de plazo de ejecución y monto por incremento de volúmenes de obra adicional y conceptos fuera de catálogo.			08/11/24		6,182.4	12/11/24-31/12/24
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.						
	Importe modificado		39,975.4				
	Importe con cargo al ejercicio de 2024		39,444.9				
	Importe pendiente por ejercer		530.5				
4	ASPN-GI-CO-62602-008-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Mantenimiento en el interior de la explanada de muelle 7, ubicada en la Bahía Sur del Puerto de Veracruz".	27/03/24	Semang, S.A. de C.V.	26,857.7	01/04/24-27/09/24		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto sin IVA	Plazo
	Convenio número ASPN-GI-CO-62602-008-24-M1, de ampliación de plazo de ejecución de los trabajos.	13/09/24			28/09/24-11/11/24
	Convenio número ASPN-GI-CO-62602-008-24-M2, de ampliación de plazo de ejecución de los trabajos.	24/10/24			12/11/24-30/11/24
	Convenio número ASPN-GI-CO-62602-008-24-M3, de incremento del monto contratado por volúmenes de obra adicional y conceptos fuera de catálogo.	18/11/24		1,881.8	
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.				
	Importe modificado			28,739.5	
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			28,659.2	
	Importe pendiente por ejercer			80.3	
5	ASPN-GI-CO-62602-009-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Mantenimiento y rehabilitación general a la infraestructura del sistema de transporte ferroviario en la bahía norte, bahía sur del puerto de Veracruz y libramiento ferroviario Z.A.L. - Santa Fe, en los ejercicios 2024-2026".	27/03/24	Inmobiliaria y Constructora Moncayo, S.A. de C.V.	62,582.6	01/04/24-31/03/26
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.				
	Importe contratado			62,582.6	
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			36,929.4	
	Importe pendiente por ejercer			25,653.2	
6	ASPN-GI-CO-62602-010-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Mantenimiento general de las instalaciones eléctricas y alumbrado, en el recinto portuario en el ejercicio 2024-2026".	02/07/24	Grupo Constructor PIRO, S.A. de C.V.	52,233.0	31/07/24-25/02/26
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.				
	Importe contratado			52,233.0	
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			26,932.3	
	Importe pendiente por ejercer			25,300.7	
7	ASPN-GI-CO-62602-012-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Mantenimiento general a estructuras, paramentos, sistemas de amarre y atraque de los muelles ubicados en bahía norte y bahía sur del puerto de Veracruz 2024 – 2025". A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.	19/06/24	Constructora Pérez Martínez del Puerto, S.A. de C.V.	62,939.3	02/09/24-01/09/25
	Importe contratado			62,939.3	
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			20,170.3	
	Importe pendiente por ejercer			42,769.0	

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto sin IVA	Plazo
8	<p>ASPN-GI-CO-62602-020-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Rehabilitado eléctrico en media tensión para área de cabotaje explanada 12, 13 y 14".</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.</p>	27/06/24	Gupo Sí Construye, S.A. de C.V.	25,055.9	04/07/24-28/02/25
	<p>Importe contratado</p>			25,055.9	
	<p>Importe con cargo al ejercicio de 2024</p>			18,794.7	
	<p>Importe pendiente por ejercer</p>			6,261.2	
	<p>Construcción del Módulo de Exportación y su Equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz.</p>				
9	<p>ASPN-GI-CO-62601-002-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de edificios para el alojamiento del personal administrativo y de apoyo (Incluyendo casetas en la periferia) de la nueva aduana del puerto de Veracruz".</p>	27/03/24	Constructora GTZA, S.A. de C.V.	45,552.9	01/04/24-26/11/24
	<p>Convenio número ASPN-GI-CO-62601-002-24-M1, de ampliación del plazo derivado a eventos meteorológicos.</p>	31/10/24			27/11/24-25/01/25
	<p>A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.</p>				
	<p>Importe contratado</p>			45,552.9	
	<p>Importe con cargo al ejercicio de 2024</p>			38,535.6	
	<p>Importe pendiente por ejercer</p>			7,017.3	
10	<p>ASPN-GI-CO-62601-003-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de la 3a etapa de andenes (a nivel de plataforma) para la inspección de mercancía de importación y edificios de tramitadores y transportistas de la nueva aduana del puerto de Veracruz".</p>	27/03/24	UMA Tablaestaca y Aceros, S.A. de C.V.	42,617.4	01/04/24-27/10/24
	<p>Convenio número ASPN-GI-CO-62601-003-24-M1, de ampliación del plazo derivado a eventos meteorológicos.</p>	10/10/24			28/10/24-06/12/24
	<p>A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.</p>				
	<p>Importe contratado</p>			42,617.4	
	<p>Importe con cargo al ejercicio de 2024</p>			41,888.0	
	<p>Importe pendiente por ejercer</p>			729.4	
11	<p>ASPN-GI-CO-62601-004-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de pavimentos rígidos y flexibles complementarios en la nueva aduana del puerto de Veracruz".</p>	31/05/24	Forma, Diseño y Construcción Sustentable, S.A. de C.V.	25,498.1	04/06/24-30/12/24
	<p>A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.</p>				
	<p>Importe contratado</p>			25,498.1	
	<p>Importe con cargo al ejercicio de 2024</p>			17,800.6	
	<p>Importe pendiente por ejercer</p>			7,697.5	
	<p>Rehabilitación de la explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano.</p>				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto sin IVA	Plazo
12	ASPN-GI-CO-62601-027-23, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. «Construcción de la explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano "21 de abril".»	19/12/23	Ingeniería y Construcciones Colombo, S.A. de C.V.	117,747.8	19/12/23-25/04/24
	Oficio número ASIPONA VER G.I.-/002/2024, primera suspensión temporal.	01/01/24			01/01/24-31/01/24
	Oficio número ASIPONA VER G.I. /003/2024, diferimiento al contrato.	02/01/24			29/12/23-05/05/24
	Oficio número ASIPONA VER G.I.-/124/2024, segunda suspensión temporal.	01/02/24			01/02/24-15/03/24
	oficio número ASIPONA VER G.I.-/321/2024, reanudación de los trabajos	16/03/24			
	Convenio número ASPN-GI-CO-62601-027-23-M1, de ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.	11/06/24			16/03/24-31/08/24
	Convenio número ASPN-GI-CO-62601-027-23-M2, de ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.	27/08/24			01/09/24-25/09/24
	Convenio número ASPN-GI-CO-62601-027-23-M3, de ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.	20/09/24			26/09/24-24/11/24
	Convenio número ASPN-GI-CO-62601-027-23-M4, de ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.	22/11/24			25/11/24-31/12/24
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.				
	Importe contratado			117,747.8	
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			104,781.9	
	Importe pendiente por ejercer			12,965.9	
	Recinto Logístico de la Tercera Región Naval.				
13	ASPN-GI-CO-62601-010-24, de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de Infraestructura de las Instalaciones de la Tercera región Naval (Galerones Porfirianos) 1ra. Etapa".	01/07/24	ILACAM Servicios y Redes de Distribución, S.A. de C.V.	38,647.0	03/07/24-02/07/25
	A la fecha de la revisión (octubre 2025), los trabajos se encontraban concluidos.				
	Importe contratado			38,647.0	
	Importe con cargo al ejercicio de 2024			18,510.3	
	Importe pendiente por ejercer			20,136.7	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

LPN.: Licitación Pública Nacional.

El "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024", y los proyectos "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", "Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano" y "Recinto Logístico de la Tercera Región Naval" contaron con suficiencia presupuestal por un monto total de 600,526.5 miles de pesos integrados por 367,268.2 miles de pesos, 109,966.1 miles de pesos, 104,781.9 miles de pesos y 18,510.3 miles de pesos, respectivamente, y fueron reportados en la Cuenta Pública 2024, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 Marina, Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera números 2313J3E0001, 2313J3E0004, 2313J3E0008 y 2413J3E0001 y presupuestarias números 13-J3E-3-5-02-010-K027-62602-3-4-30-2313J3E0001, 13-J3E-3-5-02-010-K004-62601-3-4-30-2313J3E0004, 13-J3E-3-5-02-010-K004-62903-3-4-30-2313J3E0004, 13-J3E-3-5-02-010-K004-62601-3-4-30-2313J3E0008 y 2024-13-J3E-5-02-010-K004-62601-3-4-30-2413J3E0001.

Antecedentes

El "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024", incluye instalaciones eléctricas, vialidades y explanadas, muelles, señalamiento marítimo, almacenes, vías férreas, redes de agua potable y drenaje, escolleras, bardas de confinamiento, casetas y módulos de control y vigilancia, así como áreas de agua (bocana, canales de navegación, dársenas de ciaboga y operativas). El programa reportó una inversión pagada de 367,268.2 miles de pesos en la Cuenta Pública 2024, en la que se señalaron avances físicos y financieros de 92.3% y 100%, respectivamente.

El proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su Equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", ubicado en las coordenadas de georreferenciación latitud 19.226105, longitud -96.178667, consiste en la ampliación de las oficinas administrativas para incorporar a más personal operativo y administrativo, mediante la relocalización de éstas y la construcción de áreas administrativas para el módulo de exportación y su equipamiento, y obras complementarias como son reforzamiento de talud, acometida eléctrica, drenaje, planta de tratamientos residuales y sistema de alumbrado, con el objetivo de garantizar las operaciones de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. El proyecto reportó una inversión pagada de 109,966.1 miles de pesos en la Cuenta Pública 2024, en la que se señalaron avances físicos y financieros de 86.6% y 11.6%, respectivamente.

El proyecto "Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano", ubicado en las coordenadas de georreferenciación latitud 19.201654, longitud -96.136219, consiste en rehabilitar 13,550 m² de espacio con la demolición de bodegas en desuso, la rehabilitación de la plaza dentro del antiguo espacio que ocupaban las bodegas para autos para exportación. El proyecto reportó una inversión pagada de 104,781.9 miles de pesos en la Cuenta Pública 2024, en la que se señalaron avances físicos y financieros de 93.2% y 43.1%, respectivamente.

El proyecto “Recinto Logístico de la Tercera Región Naval”, consiste en la adecuación de los galerones porfirianos con sus respectivos patios y muelle, la cual incluye las áreas de talleres, bodegas, almacenes, oficinas, embarcaciones menores, alojamientos y de servicios generales, así como auditorio, comedor, entre otros. El proyecto reportó una inversión pagada de 18,510.3 miles de pesos en la Cuenta Pública 2024, en la que se señalaron avances físicos y financieros de 95.4% y 5.4%, respectivamente.

Resultados

1. Se determinaron pagos en exceso por un monto de 6,875.1 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 4,318.7 miles de pesos en el “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024”, en los contratos de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62602-006-24, ASPN-GI-CO-62602-008-24, ASPN-GI-CO-62602-012-24 y ASPN-GI-CO-62602-020-24; 1,527.6 miles de pesos en el “Proyecto Construcción del Módulo de Exportación y su Equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz”, en los contratos de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62601-002-24 y ASPN-GI-CO-62601-003-24; y 1,028.8 miles de pesos en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-027-23 del “Proyecto Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano”, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas, contra las realmente ejecutadas, y avaladas por los residentes de obra de la entidad fiscalizada, determinadas en la visita de verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 13 al 18 de octubre de 2025, lo cual quedó consignado en el acta administrativa circunstanciada número 2024-0007-AACA-002 del 17 de octubre de 2025, como se describe en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS
DETERMINADAS DURANTE LA VERIFICACIÓN FÍSICA

[Pesos y miles de pesos (mdp), metros (m), metros cúbicos (m³), metros cuadrados (m²) y piezas (pza)]

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (Pesos)	PAGADO 2024		VERIFICADO FÍSICAMENTE		DIFERENCIAS 2025	
				CANTIDAD	IMPORTE (mdp)	CANTIDAD	IMPORTE (mdp)	CANTIDAD	IMPORTE (mdp)
"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA PORTUARIA 2024".									
Contrato número ASPN-GI-CO-62602-006-24									
45	"Aplicación de sistema de impermeabilización prefabricado en losa..."	m²	556.44	10,443.06	5,810.9	8,807.16	4,900.6	1,635.90	910.3
52	"Suministro de concreto premezclado con fibra de polipropileno (fibermesh 150) 900 gr/m³, MR=42 kg/cm²..."	m³	3,972.65	246.56	979.5	215.05	854.3	31.51	125.2
90	"Suministro de lámparas tipo campana industrial UFO suspendida de 200 watts..."	pza	2,717.08	59	160.3	58	157.6	1	2.7
91	"Suministro de luminaria para exterior tipo todo en uno con potencia de 120 watts..."	pza	40,707.19	53	2,157.5	49	1,994.7	4	162.8
130	"Extractor axial para muro con velocidad superior a 500 R.P.M..."	pza	30,605.78	15	459.1	9	275.5	6	183.6
Contrato número ASPN-GI-CO-62602-008-24									
11	"Suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor..."	m³	5,947.60	3,583.20	21,311.4	3,512.90	20,893.3	70.30	418.1 ¹
Contrato número ASPN-GI-CO-62602-012-24									
186	"BN-10 suministro y aplicación de pintura marca internacional en el canto perimetral del piso de muelles..."	m	1,146.74	1,000.02	1,146.7	600.00	688.0	400.02	458.7
187	"BN-11 suministro y aplicación de pintura marca internacional en los paramentos de muelles..."	m²	1,356.34	2,004.04	2,718.1	1,355.00	1,837.8	649.04	880.3
Contrato número ASPN-GI-CO-62602-020-24									
1.02	"Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 75 kva..."	pza	152,932.70	5.58	853.4	5.58	826.2	5.58	27.2 ²
1.03	"Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 115 kva..."	pza	215,484.02	1.88	405.1	1.88	386.8	1.88	18.3 ³
1.16	"Suministro e instalación de registro para media tensión tipo 4..."	pza	100,580.49	25.25	2,539.6	14	1,408.1	11.25	1,131.5 ⁴
								Subtotal 1	4,318.7
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EXPORTACIÓN Y SU EQUIPAMIENTO PARA LA ADUANA DEL PUERTO DE VERACRUZ.									
Contrato número ASPN-GI-CO-62601-002-24									
28	"Suministro y colocación de zoclo a base de tira de aluminio color natural..."	m	151.12	120.24	18.2	-	-	120.24	18.2 ⁵
263	"Suministro y colocación de azulejo de 20 x 20 x 8 cms color blanco..."	m²	337.69	63.5	21.4	-	-	63.5	21.4
279	"Cancel fijo -corredizo (tipo xo) fabricada en PVC importado 9linea multi slading 96 color blanco..."	pza	8,653.30	52	450.0	-	-	52	450.0
280	"Cancel fijo -corredizo (tipo xo) fabricada en pvc importado línea multi slading..."	pza	8,653.30	4	34.6	-	-	4	34.6
282	"Cancel fijo fabricada en pvc importado línea multi slading 96 color blanco, soldado por termofusión..."	pza	4,695.42	8	37.6	-	-	8	37.6
283	"Cancel fijo fabricada en PVC importado línea multi slading 96 color blanco..."	pza	4,695.42	8	37.6	-	-	8	37.6
284	"Cancel fijo fabricada en PVC importado línea multi slading 96 color blanco..."	pza	4,695.42	4	18.8	-	-	4	18.8
285	"Cancel fijo fabricada en PVC importado línea multi slading 96 color blanco..."	pza	4,695.42	8	37.6	-	-	8	37.6
286	"Cancel fijo fabricada en PVC importado línea multi slading 96 color blanco..."	pza	3,153.86	18	56.8	-	-	18	56.8
287	"Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea ideal 2000, color blanco..."	pza	4,695.42	32	150.3	-	-	32	150.2
288	"Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea ideal 2000, color blanco..."	pza	4,695.42	32	150.3	-	-	32	150.2
Contrato número ASPN-GI-CO-62601-003-24									
13-ALB-01	"Piso de concreto armado de 20 cms de espesor con malla electrosoldada..."	m²	455.23	7,033.34	3,201.7	5,902.84	2,687.1	1,130.50	514.6
								Subtotal 2	1,527.6
PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA EXPLANADA PLAZA DEL HEROÍSMO VERACRUZANO".									
Contrato número ASPN-GI-CO-62601-027-23									
26	"Suministro y colocación de framboyanes de 3 m de altura aprox. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra..."	pza	5,989.02	200	1,197.8	140	838.4	60	359.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (Pesos)	PAGADO 2024		VERIFICADO FÍSICAMENTE		DIFERENCIAS 2025	
				CANTIDAD	IMPORTE (mdp)	CANTIDAD	IMPORTE (mdp)	CANTIDAD	IMPORTE (mdp)
69	"Suministro y colocación de bastidor de aluminio en forma circular..."	pza	5,797.05	36	208.7	29	168.1	7	40.6
70	"Suministro y colocación de vidrio templado acabado esmerilado..."	pza	3,060.58	36	110.2	29	88.8	7	21.4
137	"Suministro y colocación de puerta de cristal templado de 1.75 x 3.50 metros, con cancel de aluminio..."	pza	19,603.10	2	39.2	-	-	2	39.2
139	"Suministro y colocación de fijo de aluminio de 1 ¼" x 3", de 1.63 x 3.5 metros en color champagne..."	pza	18,147.37	2	36.3	-	-	2	36.3
140	"Suministro y colocación de fijo de aluminio de 1 ¼" x 3", de 1.26 x 3.50 metros en color champagne..."	pza	14,147.80	11	155.6	-	-	11	155.6
141	"Suministro e instalación de ventana de proyección de aluminio color champagne..."	pza	16,939.25	1	16.9	-	-	1	16.9
142	"Suministro e instalación de ventana de proyección de aluminio color champagne línea..."	pza	10,886.11	1	10.9	-	-	1	10.9
143	"Suministro e instalación de ventana de proyección de aluminio color champagne línea..."	pza	16,951.26	1	17.0	-	-	1	17.0
5 F.C.	"Suministro y colocación de mármol negro Querétaro acabado sandblasteado..."	m²	1,335.24	625.78	835.6	496.38	662.8	129.40	172.8
13 F.C.	"Suministro de rejilla de fundición de 0.20 m de ancho por 1.20 m de largo fijada con tornillo central..."	m	4,960.12	764.00	3,789.5	732.00	3,630.8	32.00	158.7
								Subtotal 3	1,028.8
								Total	6,875.1

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

- ^{1/} El 60% del concreto colocado presenta fisuras transversales superficiales.
- ^{2/} Se consideró únicamente el suministro del transformador por lo que se obtuvo un precio unitario de 148,065.54 pesos que multiplicado por la cantidad de 5.58 piezas resulta un importe verificado de 826.2 miles de pesos por lo que al hacer la resta del importe estimado y pagado por 853.4 miles de pesos contra el verificado de 826.2 miles de pesos resulta la diferencia de 27.2 miles de pesos.
- ^{3/} Se consideró únicamente el suministro del transformador por lo que se obtuvo un precio unitario de 205,749.68 pesos que multiplicado por la cantidad de 1.88 piezas resulta un importe verificado de 386.8 miles de pesos, por lo que al hacer la resta del importe estimado y pagado de 405.1 miles de pesos contra el verificado por 853.4 miles de pesos resulta la diferencia de 18.3 miles de pesos.
- ^{4/} De las 25.25 piezas pagadas como suministro e instalación se encontraron 14 registros por lo que la entidad fiscalizada realizará un precio unitario únicamente considerando el suministro de los 11.25 registros faltantes.
- ^{5/} No fue colocado el zoclo de 15 cm, en su lugar se colocó un zoclo de 7.5 cm de ancho, por lo que la entidad realizará el ajuste en el precio unitario.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y los contratos de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62602-008-24, ASPN-GI-CO-62602-020-24, ASPN-GI-CO-62601-002-24 y ASPN-GI-CO-62601-003-24, cláusula sexta, "forma de pago", párrafo tercero.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada mediante el acta del 9 de enero de 2026, la entidad fiscalizada, con el oficio del 16 de enero de 2026, remitió información y documentación certificada, consistente en el anexo de solventación número 1, con el que señaló que para el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024", en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-

CO-62602-006-24, se realizaron deductivas en la estimación número 17-N con periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2025 por un importe de 1,384.6 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 910.3 miles de pesos, en el concepto número 45 "Aplicación de sistema de impermeabilización prefabricado en losa..."; 125.2 miles de pesos en el concepto número 52, "Suministro de concreto premezclado con fibra de polipropileno..."; 2.7 miles de pesos en el concepto número 90 "Suministro de lámparas tipo campana industrial UFO..."; 162.8 miles de pesos en el concepto número 91 "Suministro de luminaria para exterior tipo todo en uno..."; y 183.6 miles de pesos en el concepto número 130 "Extractor axial para muro con velocidad superior a 500 R.P.M...", y proporcionó la estimación número 17-N, el contra recibo, la factura, la nota de crédito y comprobante de transferencia bancaria del pago de dicha estimación. Asimismo, informó que del importe por 418.1 miles de pesos del concepto número 11 "suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor..." le comunicó a la contratista que deberá de realizar la reposición de los volúmenes no ejecutados, del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-008-24.

Respecto al contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-012-24, indicó que se realizaron deductivas en las estimaciones números 5-N y 13-N con periodos de ejecución del 16 al 31 de diciembre de 2024 y del 1 al 31 de agosto de 2025 por un importe de 1,339.0 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 458.7 miles de pesos en el concepto número 186 "BN-10 suministro y aplicación de pintura marca International en el canto perimetral..." y 880.3 miles de pesos en el concepto número 187 "BN-11 suministro y aplicación de pintura marca International en los paramentos de muelles...", y proporcionó copia de las estimaciones números 5-N y 13-N, así como sus contra recibos, facturas, notas de crédito y comprobantes de las transferencias bancarias del pago de dichas estimaciones.

Así también en lo que respecta al monto observado por 1,777.0 miles de pesos, mencionó que para los conceptos números 1.02 "Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 75 kva...", 1.03 "Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 115 kva..." y 1.16 "Suministro e instalación de registro para media tensión tipo 4...", del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-020-24, una vez que se tengan las áreas, permisos y proyectos definidos estos serán colocados y que el importe del sobre costo de la instalación se deducirá al contratista en el finiquito correspondiente.

Para el proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su Equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", se informó que se realizaron deductivas por un importe por 994.8 miles de pesos en las estimaciones números 1-C y 15-N con periodos de ejecución del 1 al 28 de febrero de 2025 y del 1 al 31 de julio de 2025, respectivamente, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-002-24, integrados de la manera siguiente: 21.4 miles de pesos en el concepto número 263 "Suministro y colocación de azulejo de 20 x 20 x 8 cm color blanco..."; 450.0 miles de pesos en el concepto número 279 "Cancel fijo-corredizo (tipo xo) fabricada en PVC importado..."; 34.6 miles de pesos en el concepto número 280 "Cancel fijo-corredizo

(tipo xo) fabricada en PVC importado..."; 37.6 miles de pesos en el concepto número 282 "Cancel fijo fabricada en PVC importado..."; 37.6 miles de pesos en el concepto número 283 "Cancel fijo fabricada en PVC importado..."; 18.8 miles de pesos en el concepto número 284 "Cancel fijo fabricada en PVC importado..."; 37.6 miles de pesos en el concepto número 285 "Cancel fijo fabricada en PVC importado..."; 56.8 pesos en el concepto número 286 "Cancel fijo fabricada en PVC importado...", 150.2 miles de pesos en el concepto número 287 "Puerta abatible, fabricada en PVC importado..."; 150.2 miles de pesos en el concepto número 288 "Puerta abatible, fabricada en PVC importado...", y proporcionó copia de las estimaciones, así como sus contra recibos, facturas, notas de crédito y comprobantes de las transferencias bancarias del pago de dichas estimaciones. Además, mencionó que la contratista realizará la devolución por el importe observado por la colocación del zoclo por 18.2 miles de pesos correspondiente al concepto número 28 "Suministro y colocación de zoclo a base de tira de aluminio color natural..."; y en lo que respecta al importe observado de 514.6 miles de pesos en el concepto número 13-ALB-01 "Piso de concreto armado de 20 cm de espesor con malla electrosoldada...", del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-003-24, aclaró que, en el concentrado de estimaciones donde se ubica el concepto observado, se descartó la posibilidad de que se haya duplicado, toda vez que el concepto es diferente y no corresponde al observado, mismo que fue pagado en las estimaciones números 5-N y 6-N con periodos de ejecución del 1 al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre de 2024.

Por último, para el Proyecto "Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano", en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-027-23, se indicó que se realizaron deductivas por un importe de 1,028.8 miles de pesos en la estimación número 4-C con periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2025, integrados de la siguiente manera: 359.4 miles de pesos en el concepto número 26 "Suministro y colocación de framboyanes de 3 m de altura..."; 40.6 miles de pesos en el concepto número 69 "Suministro y colocación de bastidor de aluminio..."; 21.4 miles de pesos en el concepto número 70 "Suministro y colocación de vidrio templado..."; 39.2 miles de pesos en el concepto número 137 "Suministro y colocación de puerta de cristal..."; 36.3 miles de pesos en el concepto número 139 "Suministro y colocación de fijo de aluminio..."; 155.6 miles de pesos en el concepto número 140 "Suministro y colocación de fijo de aluminio..."; 16.9 miles de pesos en el concepto número 141 "Suministro e instalación de ventana de proyección de aluminio..."; 10.9 miles de pesos en el concepto número 142 "Suministro e instalación de ventana de proyección de aluminio..."; 17.0 miles de pesos en el concepto número 143 "Suministro e instalación de ventana de proyección de aluminio..."; 172.8 miles de pesos en el concepto número 5 F.C. "Suministro y colocación de mármol negro Querétaro..."; y 158.7 miles de pesos en el concepto número 13 F.C. "Suministro de rejilla de fundición de 0.20 m de ancho...", aportó la copia de la estimación número 4-C, así como su contra recibo, factura, nota de crédito y comprobante de la transferencia bancaria del pago de dicha estimación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, ya que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Administración del Sistema Portuario Nacional

Veracruz, S.A. de C.V., acreditó con la documentación de soporte las deductivas por un importe de 4,747.2 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 1,384.6 miles de pesos en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-006-24 y 1,339.0 miles de pesos en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-012-24 para el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024"; 994.8 miles de pesos en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-002-24 del proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su Equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz"; y 1,028.8 miles de pesos en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-027-23 en el Proyecto "Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano"; no obstante, queda un importe pendiente por aclarar por 2,127.9 miles de pesos desglosado de la manera siguiente: 418.1 miles de pesos del concepto número 11 "suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor..." del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-008-24, debido a que la entidad fiscalizada informó que le comunicó a la contratista que deberá de realizar la reposición de los volúmenes no ejecutados; 1,177.0 miles de pesos en los conceptos números 1.02 "Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 75 kva...", 1.03 "Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 115 kva..." y 1.16 "Suministro e instalación de registro para media tensión tipo 4...", toda vez que se indicó que una vez que se tengan las áreas, permisos y proyectos definidos estos serán colocados y que el importe del sobrecosto de la instalación se deducirá al contratista en el finiquito correspondiente, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-020-24, del "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024"; 18.2 miles de pesos en el concepto número 28 "Suministro y colocación de zoclo a base de tira de aluminio color natural...", toda vez que se indicó que la contratista realizará la devolución por el importe observado por la colocación del zoclo; y 514.6 miles de pesos en el concepto número 13-ALB-01 "Piso de concreto armado de 20 cm de espesor con malla electrosoldada..." debido que se informó que, en el concentrado de estimaciones donde se ubica el concepto observado, se descartó la posibilidad de que se haya duplicado, ya que el concepto es diferente y no corresponde al observado en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-003-24 del proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su Equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", por lo que el nuevo monto observado es de 2,127.9 miles de pesos.

2024-2-13J3E-22-0007-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 2,127,914.30 pesos (dos millones ciento veintisiete mil novecientos catorce pesos 30/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la fecha de su recuperación o reintegro, realizados con cargo a distintos contratos de obra pública bajo la condición de pago precios

unitarios y tiempo determinado, por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas, contra las realmente verificadas en diferentes conceptos, las cuales se determinaron en la visita de verificación física al sitio de los trabajos realizada de manera conjunta por personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 13 al 18 de octubre de 2025, integrados de la siguiente manera: 418,116.28 pesos, en el concepto número 11 "Suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor...", en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-008-24 relativo al "Mantenimiento en el interior de la explanada de muelle 7, ubicada en la bahía sur del puerto de Veracruz", importes que se pagaron en las estimaciones números 1-N, 2-N, 3-N, 4-N, 5-N, 6-N, 7-N, 8-N y 1C, autorizadas por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, con periodos de ejecución comprendido entre el 31 de mayo al 27 de diciembre de 2025 y fechas de pago del 31 de mayo, 28 de junio, 26 de julio, 13 de septiembre, 11 y 31 de octubre, 6, 9 y 24 de diciembre de 2014 respectivamente; 27,158.76 pesos, en el concepto número 1.02 "Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 75 kva..."; 18,300.56 pesos, en el concepto número 1.03 "Suministro e instalación de transformador trifásico tipo pedestal de 115 kva..."; y 1,131,530.51 pesos, en el concepto número 1.16 "Suministro e instalación de registro para media tensión tipo 4...", importes que se pagaron en la estimaciones números 4-N y 5-N, autorizadas por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de octubre de al 30 de noviembre de 2024, con fechas de pago 16 y 20 de diciembre de 2024, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62602-020-24 relativo al "Rehabilitado eléctrico en media tensión para área de cabotaje explanada 12, 13 y 14", en el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2024"; 18,170.67 pesos, en el concepto número 28 "Suministro y colocación de zoclo a base de tira de aluminio color natural...", importe que se pagó en la estimación número 8-N, autorizada por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2024, con fecha de pago 16 de diciembre de 2024, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-002-24 relativo a la "Construcción de edificios para el alojamiento del personal administrativo y de apoyo (incluyendo casetas en la periferia) de la nueva aduana del puerto de Veracruz"; y 514,637.52 pesos, en el concepto número 13-ALB-01 "Piso de concreto armado de 20 cm de espesor con malla electrosoldada...", importe que se pagó en la estimaciones números 4-N y 5-N, autorizadas por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, con periodo de ejecución comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de 2024, con fechas de pago 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-003-24 relativo a la "Construcción de la 3a etapa de andenes (a nivel de plataforma) para la inspección de mercancía de importación y edificios tramitadores y transportistas de la nueva aduana del puerto de Veracruz", en el proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de los contratos de obra pública bajo la condición de pago precios

unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62602-008-24, ASPN-GI-CO-62602-020-24, ASPN-GI-CO-62601-002-24 y ASPN-GI-CO-62601-003-24, cláusula sexta, "forma de pago", párrafo tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

2. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-003-24, relativo al Proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", se determinaron pagos en exceso por 1,093.3 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 95.4 miles de pesos del concepto número 11-CIM-03 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 115.5 miles de pesos del concepto número 11-EST-05 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 851.1 miles de pesos del concepto número 13-CIM-06 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 14.3 miles de pesos del concepto número 28-CIM-03 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 1.2 miles de pesos del concepto número 28-EST-03 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; y 15.8 miles de pesos del concepto número 28-EST-07 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$...", debido a que en la revisión de dichos precios unitarios, se consideró el básico con clave 9-01-000017 "Cimbra en estructuras (habilitado + cimbrado + descimbrado)"; sin embargo, en el mismo presupuesto autorizado, los conceptos con claves 11-CIM-01, 11-EST-04, 13-CIM-03, 28-CIM-01, 28-EST-01 y 28-EST-04 se refieren y relacionan con el suministro y habilitado de cimbra común en cimentación y cimbra aparente para los mismos elementos estructurales observados inicialmente, por lo que al recalcular los precios unitarios y multiplicarlos por las cantidades estimadas y pagadas resultan las diferencias observadas como se detalla en la tabla siguiente.

DIFERENCIAS DE LOS CONCEPTOS DE SUMINISTRO, VACIADO Y VIBRADO DE CONCRETO EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE EXPORTACIÓN Y SU EQUIPAMIENTO PARA LA ADUANA DEL PUERTO DE VERACRUZ

[metros cúbicos (m³), pesos y miles de pesos(mdp)]

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. ASF	Diferencia	Importe
				ASIPONA VER (Pesos)	(Pesos)		
			(A)	(B)	(C)	D= (B-C)	(A*D)
11-CIM-03	"Suministro, vaciado y vibrado de concreto f'c=250 kg/cm ² en cimentación..."	m ³	71.30	5,094.32	3,756.58	1,337.74	95.4
11-EST-05	"Suministro, vaciado y vibrado de concreto f'c=250 kg/cm ² ..."	m ³	86.34	5,094.32	3,756.58	1,337.74	115.5
13-CIM-06	"Suministro, vaciado y vibrado de concreto f'c=250 kg/cm ² ..."	m ³	636.25	5,094.32	3,756.58	1,337.74	851.1
28-CIM-03	"Suministro, vaciado y vibrado de concreto f'c=250 kg/cm ² ..."	m ³	10.70	5,094.32	3,756.58	1,337.74	14.3
28-EST-03	"Suministro, vaciado y vibrado de concreto f'c=250 kg/cm ² ..."	m ³	0.93	5,094.32	3,756.58	1,337.74	1.2
28-EST-07	"Suministro, vaciado y vibrado de concreto f'c=250 kg/cm ² en losa nervada..."	m ³	11.78	5,094.32	3,756.58	1,337.74	15.8
Total							1,093.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y el contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-003-24, cláusula sexta, "forma de pago", párrafo tercero.

En relación con el acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) del 9 de enero de 2026, específicamente para el resultado antes referido, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. no se pronunció al respecto.

2024-2-13J3E-22-0007-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 1,093,334.91 pesos (un millón noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, realizados con cargo al contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-003-24 relativo a la "Construcción de la

3a etapa de andenes (a nivel de plataforma) para la inspección de mercancía de importación y edificios tramitadores y transportistas de la nueva aduana del puerto de Veracruz", en el proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", desglosados de la manera siguiente: 95,380.86 pesos, del concepto número 11-CIM-03 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 115,500.47 pesos, del concepto número 11-EST-05 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 851,137.08 pesos, del concepto número 13-CIM-06 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 14,313.82 pesos, del concepto número 28-CIM-03 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; 1,244.10 pesos, del concepto número 28-EST-03 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; y 15,758.58 pesos, del concepto número 28-EST-07 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$...", debido a que en la revisión de dichos precios unitarios, se consideró el básico con clave 9-01-000017 "Cimbra en estructuras (habilitado + cimbrado + descimbrado)"; sin embargo, en el mismo presupuesto autorizado, los conceptos con claves 11-CIM-01, 11-EST-04, 13-CIM-03, 28-CIM-01, 28-EST-01 y 28-EST-04 se refieren y relacionan con suministro y habilitado de cimbra común en cimentación y cimbra aparente para los elementos estructurales observados inicialmente, por lo que al recalcular los precios unitarios y multiplicarlos por las cantidades estimadas y pagadas resultan las diferencias observadas. Dichos pagos fueron realizados en las estimaciones de obra números 2-N, 3-N, 4-N, 5-N y 6-N, autorizadas por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, con fechas de pago 5 de julio, 2 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre y 29 de noviembre de 2024, respectivamente, con un periodo de ejecución comprendido del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2024, autorizadas por la residencia de obra de la entidad fiscalizada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado número ASPN-GI-CO-62601-003-24, cláusula sexta "forma de pago", párrafo tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

3. Con la revisión de los contratos de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62601-003-24 y ASPN-GI-CO-62602-008-24 relativos a la "Construcción de la 3a. etapa de andenes (a nivel de plataforma) para la inspección de mercancía de importación y edificios de tramitadores y transportistas de la nueva aduana del puerto de Veracruz" y al "Mantenimiento en el interior de la explanada de muelle 7, ubicada en la Bahía Sur del Puerto de Veracruz", se identificaron trabajos de mala calidad, toda vez que en la visita de verificación física a los trabajos efectuada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada, los días del 13 al 18 de octubre de 2025, respecto al primer contrato, en el concepto número 11-PLA-02 "Plafón modular de 61x61 cm...", se observó que los plafones presentan humedad y moho, así como desprendimiento de los mismos en las áreas de los cubículos de los edificios de la nueva aduana del Puerto de Veracruz; y en el segundo contrato en el concepto número 11

“Suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor...”, se observó que el 60% de la superficie del pavimento presenta fisuras transversales superficiales, de lo cual se dejó constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada número 2024-0007-AACA-002, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y VIII.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada mediante el acta del 9 de enero de 2026, la entidad fiscalizada, con el oficio del 16 de enero de 2026, remitió información y documentación certificada, consistente en el anexo de solventación número 2, que contiene un informe fotográfico georreferenciando, en el que se observan los trabajos de reparación del plafón en las áreas de cubículos y pasillo central de los edificios de la nueva aduana del Puerto de Veracruz correspondiente al concepto número 11-PLA-02 “Plafón modular de 61x61 cm...”, del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62601-003-24.

Por otra parte, para el concepto número 11 “Suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor...” del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62602-008-24, proporcionó copia del oficio del 14 de enero de 2026, mediante el cual se citó a la contratista para establecer los procedimientos de reparación en las áreas donde el pavimento presenta fisuras transversales superficiales y poder determinar el procedimiento constructivo que corresponda con el fin de realizar la reparación del daño.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, ya que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., acreditó con el reporte fotográfico georreferenciado la reparación del plafón en las áreas de cubículos y pasillo central de los edificios de la nueva aduana del Puerto de Veracruz correspondiente al concepto número 11-PLA-02 “Plafón modular de 61x61 cm...”, del contrato de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62601-003-24; además, de que informó que cito a la contratista para establecer los procedimientos de reparación en las áreas donde el pavimento presenta fisuras transversales superficiales y poder determinar el procedimiento constructivo que corresponda con el fin de realizar la reparación del daño; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria de los trabajos de reparación de las áreas donde el pavimento presenta fisuras transversales superficiales.

2024-9-13J3E-22-0007-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron los trabajos en el aspecto de calidad en el concepto con clave número 11 "Suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor", del contrato número ASPN-GI-CO-62602-008-24, toda vez que en la visita de verificación física a los trabajos, efectuada de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la entidad fiscalizada, los días del 13 al 18 de octubre de 2025, se observó que el 60% de la superficie del pavimento presenta fisuras transversales superficiales, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y VIII.

4. Con la revisión del "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria", y de los proyectos "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", "Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano" y "Recinto Logístico de la Tercera Región Naval", con claves de cartera núms. 2313J3E0001, 2313J3E0004, 2313J3E0008 y 2413J3E0001 respectivamente, se detectó una diferencia presupuestal por 56,125.8 miles de pesos entre el monto total reportado como inversión modificada por 656,652.3 miles de pesos, contra el monto de la inversión pagada por 600,526.5 miles de pesos, reportadas en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2024, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes, como se describe en la siguiente tabla:

DIFERENCIA DETECTADA ENTRE EL MONTO TOTAL REPORTADO COMO INVERSIÓN MODIFICADA Y EL MONTO DE INVERSIÓN PAGADA EN EL FORMATO "DETALLE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN" DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

[miles de pesos (mdp)]

Clave de cartera	Capítulo del gasto	Inversión Modificada (mdp)	Inversión Pagada (mdp)	Diferencia (mdp)
2313J3E0001	6000 Inversión Pública "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria"	397,892.8	367,268.1	30,624.7
2313J3E0004	"Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz"	126,959.5	109,966.1	16,993.4
2313J3E0008	"Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano"	112,400.0	104,781.9	7,618.1
2413J3E0001	"Recinto Logístico de la Tercera Región Naval"	19,400.0	18,510.4	889.6
TOTAL		656,652.3	600,526.5	56,125.8

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Diferencia con la que se configura el incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares formalizada mediante el acta del 9 de enero de 2026, la entidad fiscalizada, con el oficio del 16 de enero de 2026, remitió información y documentación

certificada, con la cual informó que la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., realizó seis adecuaciones internas autorizadas a través del Portal de Aplicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante oficios de adecuaciones presupuestarias las cuales modificaron el presupuesto original, así como la clave presupuestal desagregada para dar suficiencia presupuestal a los programas y proyectos de inversión números 2313J3E0001 “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria”, 2313J3E0004 “Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz”, 2313J3E0008 “Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano” y 2413J3E0001 “Recinto Logístico de la Tercera Región Naval”, para poder estar en posibilidad de cubrir las necesidades de contratación de las obras públicas, supervisiones, adquisiciones de terrenos para reserva portuaria y mantenimiento de la infraestructura portuaria; además, precisó que la entidad fiscalizada que para el trámite de las adecuaciones presupuestarias internas se apega a los plazos establecidos en los artículos 99, segundo párrafo y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por último, informó que el importe observado por los 56,125.8 miles de pesos, representan subejercicios con cargo a recursos propios y al final se integran a la disponibilidad final y se reflejan en el rubro efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante que se informó que, realizó seis adecuaciones internas autorizadas a través del Portal de Aplicaciones de la SHCP, mediante oficios de adecuaciones presupuestarias las cuales modificaron el presupuesto original, así como la clave presupuestal desagregada para dar suficiencia presupuestal a los cuatro programas y proyectos de inversión para estar en posibilidad de cubrir las necesidades de contratación de las obras públicas, supervisiones, adquisiciones de terrenos para reserva portuaria y mantenimiento de la infraestructura portuaria; asimismo, de que se apega a los plazos establecidos en los artículos 99, segundo párrafo y 100 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e informó que los 56,125.8 miles de pesos observados representan subejercicios con cargo a recursos propios y al final son integrados a la disponibilidad final y se reflejan en el rubro efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera; sin embargo, no se cuenta con las adecuaciones presupuestarias comprueben dicha diferencia presupuestal entre el monto total reportado como inversión modificada por 656,652.3 miles de pesos, contra el monto de la inversión pagada por 600,526.5 miles de pesos, reportadas en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2024.

2024-9-13J3E-22-0007-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron las adecuaciones presupuestarias por la diferencia de 56,125,832.00 pesos entre el monto total reportado como inversión modificada por 656,652,368.00 pesos, contra el monto de la inversión pagada por 600,526,536.00 pesos, reportadas en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2024, desglosadas de la manera siguiente: 30,624,674.00 pesos correspondientes al "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria"; 16,993,387.00 pesos al proyecto "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz"; 7,618,139.00 pesos al proyecto "Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano"; y 889,632.00 pesos al proyecto "Recinto Logístico de la Tercera Región Naval, con claves de cartera números 2313J3E0001, 2313J3E0004, 2313J3E0008 y 2413J3E0001, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero.

5. Con la revisión del "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria", específicamente de los contratos bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62602-001-24, ASPN-GI-CO-62602-006-24, ASPN-GI-CO-62602-007-24, ASPN-GI-CO-62602-008-24, ASPN-GI-CO-62602-009-24, ASPN-GI-CO-62602-010-24, ASPN-GI-CO-62602-012-24 y ASPN-GI-CO-62602-020-24; y de los proyectos "Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz", contratos números. ASPN-GI-CO-62601-002-24, ASPN-GI-CO-62601-003-24 y ASPN-GI-CO-62601-004-24; "Rehabilitación de la explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano" contrato número ASPN-GI-CO-62601-027-23; y "Recinto logístico de la Tercera Región Naval", contrato número ASPN-GI-CO-62601-010-24, se comprobó que la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., llevó a cabo los procedimientos de contratación correspondientes al capítulo 6000 (Inversión Pública), de conformidad con la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 7,968,454.08 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,747,204.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,221,249.21 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria”, y los proyectos “Construcción del Módulo de Exportación y su equipamiento para la Aduana del Puerto de Veracruz”, “Rehabilitación de la Explanada Plaza del Heroísmo Veracruzano” y “Recinto Logístico de la Tercera Región Naval”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 2,127.9 miles de pesos, por diferencias de cantidades y piezas estimadas y pagadas, contra las realmente ejecutadas, determinados en la visita de verificación física.
- Duplicidad de pagos por 1,093.3 miles de pesos, debido a que, en la revisión de los precios unitarios, específicamente en el concepto suministro, vaciado y vibrado de concreto $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, se consideró el básico con clave 9-01-000017 “Cimbra en estructuras”; sin embargo, existen conceptos que se refieren y relacionan con el suministro y habilitado de cimbra común en cimentación y cimbra aparente para los elementos estructurales.

- Trabajos de mala calidad en el concepto número 11 “Suministro y colocación de pavimento de concreto MR=48 kg/cm² de 25.00 cm de espesor...”, determinados en la visita de verificación física.
- Diferencias presupuestales por 56,125.8 miles de pesos entre el monto total reportado como inversión modificada por 656,652.3 miles de pesos, contra el monto de la inversión pagada por 600,526.5 miles de pesos, reportadas en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2024, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Mario Trejo Torres

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría “D3.3”

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D3", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I, VI y VIII.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contratos de obra pública bajo la condición de pago precios unitarios y tiempo determinado números ASPN-GI-CO-62602-008-24, ASPN-GI-CO-62602-020-24, ASPN-GI-CO-62601-002-24 y ASPN-GI-CO-62601-003-24, cláusula sexta, "forma de pago", párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.